



GOBIERNO DE
CHILE

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC-587SSD/DOC-352803/

SEC
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
Y COMBUSTIBLES

**AUTORIZA A ANWO S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS CALDERAS MARCA BAXI
QUE INDICA./**

1925
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 20 JUL. 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 07205, de fecha 24.03.2011, complementado por el correo electrónico de fecha 19.05.2011, el Sr. Sergio Minond P., Gerente de Soporte Técnico, en representación de la empresa ANWO S.A., RUT: 99.574.860-6, con domicilio en calle Los Orfebres N° 380, Parque Industrial, comuna de La Reina, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización para calderas marca BAXI.

2º Que para estos efectos, ANWO S.A., acompañó los antecedentes siguientes:

2.1 Antecedentes legales.

2.2 Individualización de los productos y sus Declaraciones de Ingreso del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, según se indica en Tabla 1 siguiente:

56

Tabla 1

Producto	Marca	Modelos	Nº Único de Identificación	Declaración de Ingreso
Caldera de condensación a gas	BAXI	Luna HT 1.1000	HSB43510000	3120161258-9
		Power HT 1.1200	WHS431120604	3120154975-5

2.3 Copia de los certificados de tipo de estos modelos, según se indica a continuación en Tabla 2:

Tabla 2

Producto	Marca	Modelos	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo norma
Caldera de condensación a gas	BAXI	Luna HT 1.1000	BAXI S.p.A.	CE-0085BP0256	DVGW CERT GMBH	Directiva 90/396/EEC
		Power HT 1.1200		CE-0085BQ0055		EN 483 EN 677

2.4 Copias de las normas individualizadas en la Tabla 2.

2.5 Los manuales de instalación, uso y mantenimiento de los modelos cuya autorización de comercialización se está solicitando.

3º Que DVGW CERT GMBH se encuentra acreditado bajo el N° ZLS-ZE-527/07 por Deutsche Akkreditierungsstelle GmbH (DAkkS), miembro signatario de IAF.

4º Que Baxi S.p.A., para su unidad operativa ubicada en Vía Trozzetti 20, 36061 Bassano del Grappa (VI), Italia, cuenta con un sistema de calidad certificado bajo el N° 9130.OCEA por IMQ, acreditado por ACCREDIA, Organismo acreditador italiano, bajo el N° 005A. Rev.21.

5º Que a la fecha de la presentación de la solicitud, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar el producto de gas indicado en la Tabla 1 del punto 2.2 del Considerando 2º precedente.

6º Que el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

7º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que ANWO S.A. ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente.

RESUELVO

1º Autorízase a la empresa ANWO S.A., RUT: 99.574.860-6, con domicilio en calle Los Orfebres Nº 380, Parque Industrial, comuna de La Reina, la comercialización de los modelos del producto que se indica en la Tabla 2 del punto 2.3 del Considerando 2º precedente.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto	:	100 mm
Ancho	:	100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo	:	9
Títulos	:	10

Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Consumo Térmico Nominal.
- Presión Máxima.
- Temperatura Máxima.

16

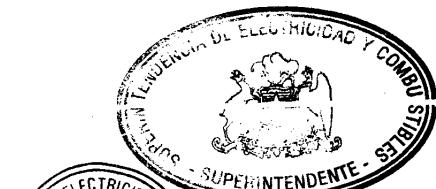
- Alimentación.
- Tipo de Gas
- Procedencia.
- Número de la presente Resolución Exenta SEC de autorización de comercialización, con el formato siguiente: "Resolución Exenta SEC N° de fecha"

b) Advertencia de Seguridad de acuerdo a la Resolución Exenta SEC N° 1.495/2001.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para efectos del control de la autorización otorgada, ANWO S.A. deberá remitir a esta Superintendencia, mensualmente, la información de las nuevas partidas de los productos importados, siempre y cuando se registren internaciones en el período, adjuntando la información requerida en las letras b) y c) del artículo 9º, I Producto extranjero, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



LUS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles

Distribución.



- Sres. ANWO S.A.
Los Orfebres N° 380, Parque Industrial, comuna de La Reina
- DTIC
- DTP (anwo baxi)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Of. Partes. ()
- Archivo.
- N° Caso 138408 /